VÍCTOR ALEXANDER PARRA BELLO
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Señora Juez:
GLORIA MILENA PAREDES ROJAS
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
E. S. D.

Rad. 190013333005 2023 00093 00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIANA ARACELI HOYOS GUZMÁN Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SURORIENTE – PUNTO DE ATENCIÓN HOSPITAL DE SAN SEBASTIÁN CAUCA Y OTROS.

En mi calidad de apoderado de ASOMED, llamado en garantía en el proceso de la referencia, por este escrito me permito **LLAMAR EN GARANTÍA** a **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS;** Nit**. 860.002.400-2;** conforme a lo establecido en el artículo 64 del C.G.P., a fin de que responda por los posibles perjuicios que se le puedan ocasionar a mi mandante, de accederse a las pretensiones del demandante en el proceso de la referencia.

HECHOS

1. Mi mandante suscribió con **PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS;** Nit**. 860.002.400-2**, Póliza de Seguros No. **1003318** , del 15 de marzo de 2021, que cobre el periodo del 15 de marzo de 2021 al 14 de marzo de 2022, se anexa póliza.
2. La póliza suscrita como se especifica en ella cubre a mi mandante en contingencias como la que se persiguen con la demanda.
3. De declararse civilmente responsable a mi mandante le acarrearía un grave perjuicio económico, el cual tiene cubierto con la póliza contratada, perjuicios que deben de ser asumidos por **PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS;** Nit**. 860.002.400-2**; de decidirse así en sentencia ejecutoriada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art. 64 del C.G.P., Y demás normas concordantes.

ANEXOS

- Póliza de Seguros No. **1003318**, del 15 de marzo de 2021, expedida por **PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS;** Nit**. 860.002.400-2**.
- Certificado de Existencia y Representación de **PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS;** Nit**. 860.002.400-2**.
- Asimismo, anexo prueba de envío por correo electrónico a **PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS;** Nit**. 860.002.400-2** de la demanda, auto admisorio de la misma y contestación de la demanda.

NOTIFICACIONES

- Las de **PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS;** la calle 57 No. 9-07, Bogotá D.C., correo electrónico: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
- Las del demandante y demandados se conocen en autos.

De la Señora Juez,

Atentamente.

VÍCTOR ALEXANDER PARRA BELLO
Cédula No. 79.653.581 de Bogotá
T.P. 93016 del C.S.J.

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **VICTOR ALEXANDER PARRA BELLO** identificado(a) con **C.C. 79653581** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	877383
Emisor:	valexpa@hotmail.com
Destinatario:	notificacionesjudiciales@previsora.gov.co - LA PREVISORA
Asunto:	LLAMAMIENTO EN GARANTIA RAD 190013333005 2023 00093 00 POLIZA No 1003318 del 15 de marzo de 2021
Fecha envío:	2023-10-18 09:22
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/10/18** **Hora: 09:28:35**	**Tiempo de firmado:** Oct 18 14:28:35 2023 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2023/10/18** **Hora: 09:28:38**	Oct 18 09:28:38 cl-t205-282cl postfix/smtp[22645]: 101BC1248760: to=<notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>, relay=previsora-gov-co.mail.protection.outlook.com[52.101.42.6]:25, delay=2.1, delays=0.13/0.02/0.63/1.4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <2e1054eb505994975a2083e051727385a49f5bb4d6e3ed8124351099442c404b@e-entrega.co> [InternalId=137984414343038, Hostname=SA0PR18MB3583.namprd18.prod.outlook.com] 27673 bytes in 0.100, 268.749 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: LLAMAMIENTO EN GARANTIA RAD 190013333005 2023 00093 00 POLIZA No 1003318 del 15 de marzo de 2021

Cuerpo del mensaje:

BUENOS DÍAS, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES, Y PREVIO A SU RADICACIÓN ANTE EL DESPACHO EN MI CONDICIÓN DE APODERADO DE ASOMED, SE LES REMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DENTRO DEL SIGUIENTE PROCESO:

Rad. 190013333005 2023 00093 00

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DIANA ARACELI HOYOS GUZMA#N

Y OTROS

DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SURORIENTE – PUNTO DE ATENCIO#N HOSPITAL DE SAN SEBASTIA#N CAUCA Y OTROS.

Póliza de Seguros No. 1003318 , del 15 de marzo de 2021

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
02DemandaAnexos.pdf	ff139bc54e3a16a8968fcd9be33a228e0ae6fda7850b68ee2a245be84c3523d3
02_LLAMAMIENTO_EN_GARIANTIA_LA_PREVISORA_DEMANDA_REPARACIO#N_DIRECTA_RAD_190013333005_2023_00093_00_ACTOR_DIANA_ARACELY_HOYOS_Y_OTROS_VS_ESE_SURORIENTE_Y_OTROS.pdf	dfdc8945366f4a684499ed56b6822f11b9d92eec5a1092f4075ace71d46a4937
01_CONTESTACIO#N_DEMANDA_ASOMED_LLAMADO_EN_GARANTIA_PROCESO_REPARACIO#N_DIRECTA_RAD_190013333005_2023_00093_00_ACTOR_DIANA_ARACELY_HOYOS_Y_OTROS_VS_ESE_SURORIENTE_Y_OTRO.pdf	371b606d9fe1f398eed54f35c9f70f1ea0eb2a72636f6f821dd2b6b252fac2d0

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co